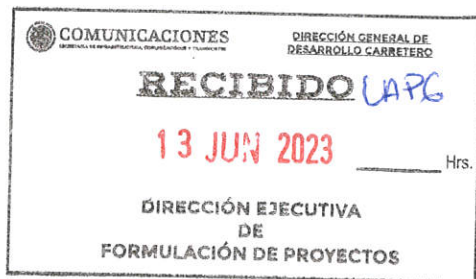




SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
 Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental



Oficio No. SRA/DGIRA/DG-02298-23
 Ciudad de México a 8 de junio de 2023

ING. CÉSAR VÁZQUEZ CORTE

DIRECTOR EJECUTIVO DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SICT)¹

AV. INSURGENTES SUR NÚM. 1089, PISO 10

COL. NOCHEBUENA, C.P. 03720

ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO

TELÉFONO: 55 5723 9300

CORREO ELECTRÓNICO: cesar.vazquez@sct.gob.mx

PRESENTE



ACREDITADA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:

Biól. Leticia Angélica Pulido Gómez

Correo electrónico: lpulidog@sct.gob.mx

Se emite en referencia al Oficio No. 3.4.1.-322 fechado el 28 de diciembre de 2022, recibido en esta Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA), el día 20 de enero de 2023, mediante el cual, la **Dirección Ejecutiva de Formulación de Proyectos de la Dirección General de Desarrollo Carretero de la SICT (promovente)**, solicitó a esta Secretaría con fundamento en los artículos 14, fracción V y 15, fracción I de la Ley de Asociaciones Público Privadas (LAPP)², y 25 fracción I del Reglamento³ de la citada ley, una opinión sobre la viabilidad ambiental correspondiente al proyecto "**Cardel-La Tinaja con Ramal al Puerto de Veracruz, en el estado de Veracruz, para la prestación del servicio de disponibilidad de la vía**"⁴ (proyecto), con pretendida ubicación en los Municipios de Úrsulo Galván, Puente Nacional, Paso de Ovejas, Veracruz, Manlio Fabio, Soledad de Doblado y Altamirano Cotaxtla, Estado de Veracruz.

¹ Que el 14 de febrero de 2023, mediante el Oficio No. 3.4.1.-069 de fecha 07 del mismo mes y año, la Dirección General de Desarrollo Carretero de la SICT, informó a esta DGIRA de la designación del Ing. César Vázquez Corte, como Director Ejecutivo de Formulación de Proyectos de la Dirección General de Desarrollo Carretero de la SICT, autorizado en todos sus alcances y términos en sustitución del Mtro. Sergio Alejandro Rescala Pérez.

² Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2012 y su última reforma publicada el 15 de junio de 2018.

³ Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de noviembre de 2012 y su última reforma publicada el 20 de febrero de 2017.

⁴ En el "Estudio Preliminar de Factibilidad b).- Autorizaciones para la ejecución de la obra. Anexo 2: Estudio Técnico de Factibilidad Ambiental", el proyecto fue denominado como "Autopista Cardel - La tinaja con Ramal al Puerto de Veracruz", según lo señalado en la página 96 del documento anexo.

"Cardel-La Tinaja con Ramal al Puerto de Veracruz, en el estado de Veracruz, para la prestación del servicio de disponibilidad de la vía"

Dirección Ejecutiva de Formulación de Proyectos de la Dirección General de Desarrollo Carretero de la SICT

Página 1 de 5





Oficio No. SRA/DGIRA/DG-02298-23

Sobre el particular, con fundamento en el Reglamento de la LAPP señalado en el párrafo anterior y derivado del análisis a la información técnica presentada por la **promovente** referente a la ubicación del nuevo puerto fronterizo correspondiente al proyecto "**Cardel-La Tinaja con Ramal al Puerto de Veracruz, en el estado de Veracruz, para la prestación del servicio de disponibilidad de la vía**", esta DGIRA tiene las siguientes consideraciones:

1. El **proyecto** consiste en la construcción de una carretera tipo A, con una longitud de 75 km un ancho de corona y calzada de 13 m y 40 m de derecho de vía, para una superficie total de afectación de 3,031.54 ha, cuyo trazo iniciaría en el Km. 208 de la carretera México 180 Poza Rica-Veracruz, entroncando en su punto final en el Km. 45+700 de la carretera 150D Córdoba-Boca del Río, Veracruz; dicho camino alcanzaría las siguientes especificaciones:

Especificaciones geométricas	Proyecto
Longitud total del proyecto	75 km
Cadenamiento de inicio	0+000.00
Cadenamiento final	75+000
Camino tipo	A
Ancho del derecho de vía (ddv)	40.00 m
Ancho de corona	13.00 m
Ancho de calzada	13.00 m
Número de carriles	2
Ancho de carril	3.50 m
Acotamientos	2
Ancho de acotamiento	3.0 m
Espesor de pavimento	0.10 m
Velocidad de proyecto	110 km/hr
Pendiente gobernadora	3%
Pendiente máxima	5%
Superficie total de afectación	3,031.54 ha
Superficie de afectación temporal: campamentos, almacenes y baños	0.82 ha

Aunado a las especificaciones señaladas, la **promovente** señaló que el proyecto "...contempla la ejecución de elementos estructurales como Puentes, PIV, PSV, obras de drenaje menor. Estas estructuras conformarán el cuerpo carretero y se desplantarán dentro del derecho de vía de la carretera".

El **proyecto** se divide en dos tramos, el primer tramo inicia en el km 0+000 partiendo del entronque E.C. 02 hacia el entronque E.C. 03 y finalizando en el km 7+460.00 y el segundo tramo parte del E.C 02. iniciando en el km 0+000.00 hacia el Entronque E.C. 05 finalizando en el Km 66+000.00; cuyas coordenadas extremas, son las siguientes:

"Cardel-La Tinaja con Ramal al Puerto de Veracruz, en el estado de Veracruz, para la prestación del servicio de disponibilidad de la vía"
Dirección Ejecutiva de Formulación de Proyectos de la Dirección General de Desarrollo Carretero de la SICT





Oficio No. SRA/DGIRA/DG-02298-23

Descripción (elemento)	Cadenamiento	X	Y
E.C. 01	0+000.000	774267.297	2148149.399
E.C. 02	1+300.00	769172.064	2141588.674
E.C. 03	23+000.00	773163.598	2120767.879
E.C. 04 RAMAL	13+475.00	785672.375	2124320.294
E.C. 05	75+000.00	768528.193	2079381.136

2. Que una vez realizado el análisis del **proyecto** con respecto a los diferentes instrumentos legales aplicables, en función de su pretendida ubicación y de las obras y actividades que hasta el momento se tienen consideradas por la **promovente**, se identificó lo siguiente:
- De acuerdo con lo manifestado por la **promovente** y corroborado por esta DGIRA a través de su Sistema de Información Geográfica para la Evaluación del Impacto Ambiental (SIGIEA)⁵, el sitio de ubicación del **proyecto** no se inserta, colinda ni se encuentra dentro del área de influencia de Área Natural Protegida de carácter federal, estatal o municipal alguna.
 - La zona donde se pretende llevar a cabo el desarrollo del **proyecto** se encuentra regulada por los instrumentos estatales y municipales siguientes:

Estatales	Municipales
Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024.	Plan Municipal de Desarrollo Cotaxtla, Veracruz, 2018-2021.
Actualización del Programa de Ordenamiento Urbano de la Zona Conurbada Veracruz-Boca del Río-Medellín-Alvarado, Veracruz.	Plan Municipal de Desarrollo Manlio Fabio Altamirano, Veracruz, 2018-2021.
Programa Parcial Estratégico de Gran Visión del Surponiente de la Zona Conurbada de Veracruz.	Plan Municipal de Desarrollo Paso de Ovejas, Veracruz.
Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y de Desarrollo Urbano de Veracruz de Ignacio de la Llave y Plan Municipal de Desarrollo de Veracruz.	Plan Municipal de Desarrollo Puente Nacional, Veracruz.
Programa Parcial de Diseño Urbano del Área Norte de la Zona Conurbada Veracruz-Boca Del Río-Medellín-Alvarado-La Antigua, Puente Nacional, Úrsulo Galván-Paso De Ovejas-Cotaxtla Jamapa- Manlio Fabio Altamirano-Soledad De Doblado y Tlalixcóyan, Veracruz.	Plan Municipal de Desarrollo Soledad de Doblado, Veracruz, 2018-2021.
	Plan Municipal de Desarrollo Úrsulo Galván, Veracruz, 2018-2021.
	Plan Municipal de Desarrollo Cotaxtla, Veracruz, 2018-2021.
	Plan Municipal de Desarrollo Veracruz, Veracruz, 2018-2021.

⁵ Disponible al público en la siguiente dirección electrónica: <http://www.semarnat.gob.mx/Pages/inicio.aspx>.

"Cardel-La Tinaja con Ramal al Puerto de Veracruz, en el estado de Veracruz, para la prestación del servicio de disponibilidad de la vía"

Dirección Ejecutiva de Formulación de Proyectos de la Dirección General de Desarrollo Carretero de la SICT



Handwritten signature and stamp at the bottom of the page.



Oficio No. SRA/DGIRA/DG-02298-23

3. En cuanto a los recursos naturales involucrados o susceptibles de aprovechamiento, uso o afectación para el desarrollo del **proyecto**, se tiene que el **promovente** prevé la remoción de la cubierta superior del suelo, así como actividades de desmonte (142.712 ha, en 100 polígonos forestales) y despalme de la cobertura vegetal y edáfica que se presenta a lo largo de los 75 km de carretera a construir.

En virtud de lo antes señalado y derivado de la revisión y análisis de la información técnica presentada por la **promovente**, de las condiciones ambientales del sitio donde se pretende ubicar el **proyecto**, esta DGIRA considera que las obras y actividades para la construcción de un camino, puentes y obras de drenaje mayor y menor, y las que requieran del cambio de uso del suelo de áreas forestales, así como en selvas y zonas áridas, podrían llevarse a cabo, considerando un análisis integral de los ecosistemas existentes por donde incidiría dicha obra y la evaluación de los impactos ambientales ocasionados, conforme a lo establecido en los artículos 28, fracciones I, VII y IX de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y 5, incisos B), O), fracción I y R), fracción I de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

En vista de lo antes mencionado y con fundamento en los artículos: 32 Bis, fracciones I, II, XI y XLII de la **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**; 4 primer párrafo, 5 fracciones II, III, IV, IX, X, XVIII, XX y XXI y 28, fracciones I, VII y XI de la **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente**; 14, fracción V y 15, fracción I de la **Ley de Asociaciones Público Privadas**; 2, 3, fracciones I Ter, 5, incisos B), O), fracción I y R), fracción I del **Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental**; 25 fracción I, del **Reglamento de la LAPP**; y 1, 3, párrafo primero, Apartado A, fracción II, inciso c), 8, 9 y 20 del **Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**; y en relación con la opinión solicitada a esta Unidad Administrativa, se determina que la propuesta del proyecto "**Cardel-La Tinaja con Ramal al Puerto de Veracruz, en el estado de Veracruz, para la prestación del servicio de disponibilidad de la vía**" **PODRÍA SER FACTIBLE AMBIENTALMENTE** con base en los razonamientos técnicos y jurídicos que integran la presente opinión, en donde se revisaron y analizaron las características que en su conjunto forman las condiciones ambientales particulares del sitio de pretendida ubicación del **proyecto**, y considerando que la **promovente** cumpla con cada uno de los instrumentos jurídicos y de planeación aplicables al **proyecto**.

No obstante lo anterior, es importante señalar que la presente opinión, no exige a la **promovente** de someter el **proyecto** al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental que es el mecanismo previsto por la **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente** en su artículo 28 primer párrafo, mediante el cual, la autoridad establece las

"Cardel-La Tinaja con Ramal al Puerto de Veracruz, en el estado de Veracruz, para la prestación del servicio de disponibilidad de la vía"

Dirección Ejecutiva de Formulación de Proyectos de la Dirección General de Desarrollo Carretero de la SICT

Página 4 de 5





Oficio No. SRA/DGIRA/DG-02298-23

condiciones a las que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o que puedan rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente, con el objetivo de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre los ecosistemas presentes en el sitio de ubicación del **proyecto**.

Finalmente, el presente oficio deberá notificarse a la **promovente**, por alguno de los medios legales previstos por el artículo 35 y demás relativos y aplicables de la LFPA, en el domicilio señalado para tales efectos.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

MTRO. ALEJANDRO PÉREZ HERNÁNDEZ

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

C.c.e.p.: **Alonso Jiménez Reyes**- Subsecretario de Regulación Ambiental de la SEMARNAT.- Correo electrónico: gestión.sra@semarnat.gob.mx.- Presente.
Blanca Alicia Mendoza Vera- Procuradora Federal de Protección al Ambiente.- Correo electrónico: blanca.mendoza@profepa.gob.mx.- Presente.
Patricio Rodolfo Vilchis Noriega- Encargado del Despacho de la Subprocuraduría de Recursos Naturales de la PROFEPA.- Correo electrónico: patricio.vilchis@profepa.gob.mx.- Presente.
Jorge Andrés Santander Espinosa- Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz.- Correo electrónico: jorge.santander@semarnat.gob.mx.- Presente.
Juan Antonio Huerta Galeote- Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Veracruz.- Correo electrónico: juan.huerta@profepa.gob.mx.- Presente.
Minutario de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental.

DGIRA2300664.

SCMA/HAPY/MAMS

"Cardel-La Tinaja con Ramal al Puerto de Veracruz, en el estado de Veracruz, para la prestación del servicio de disponibilidad de la vía"
Dirección Ejecutiva de Formulación de Proyectos de la Dirección General de Desarrollo Carretero de la SICT

Página 5 de 5



